



INGURUMEN ETA LURRALDE  
POLITIKA SAILA  
Administrazio eta Lurralde Plangintzaren  
Saiburuordetza  
*Lurralde Plangintzaren eta Hirigintzaren  
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
POLITICA TERRITORIAL  
Viceconsejería de Administración y  
Planificación Territorial  
*Dirección de Planificación Territorial y  
Urbanismo*

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE  
LA REALIZACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA REDACCION DE  
LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE  
LA CAPV.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



## ÍNDICE

### 0.- GÉNESIS DEL TRABAJO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

### 2.- RESUMEN Y ESQUEMA DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS. ETAPAS DE DESARROLLO

- 2.1. Fase Previa. PREPARACIÓN
- 2.2. Fase Inicial. CONSULTA
- 2.3. Fase de Concertación. PARTICIPACIÓN
- 2.4. Fase de Conclusión y REDACCIÓN AVANCE

### 3.- CONTENIDO DEL TRABAJO

### 4.- DOCUMENTACIÓN

- 4.1. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
- 4.2. PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

### 5.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. COLABORACIÓN TÉCNICA

### 6.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

7.- **ANEXO:** Propuesta del Proceso de Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de Euskadi, sobre la base de un proceso participativo integral. PROPUESTA DE PROCESO PARTICIPATIVO.



## CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA REDACCION DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV.

### 0.- GÉNESIS DEL TRABAJO

---

El día 27 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de iniciación del proceso de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial.

Como se indica en la parte expositiva del citado acuerdo, el Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco supone la base instrumental sobre la que se desarrolla la ordenación del territorio y los demás instrumentos de ordenación territorial contemplados en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, como es el caso de los planes territoriales parciales y los planes territoriales sectoriales.

Transcurridos prácticamente cerca de veinte años desde su aprobación, se considera oportuno iniciar un proceso de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) que capitalice las lecciones extraídas de la experiencia adquirida, que responda a los nuevos retos de la ordenación del territorio y, fundamentalmente, que se construya sobre la base de un amplio proceso participativo, tanto por parte de las diversas instituciones públicas, como por parte de los agentes socioeconómicos, políticos y de la ciudadanía.

Asimismo, la puesta en marcha del proceso participativo de revisión de las DOT responde al compromiso del Programa de Gobierno 2012-2016 y está en consonancia con las resoluciones del Parlamento Vasco relativas a la revisión de las DOT adoptadas durante la presente X. Legislatura. El proceso de revisión de las DOT que se inicia será un proceso novedoso y sustancialmente innovador, ya que girará en torno a un proceso participativo o plan de participación que se habrá de diseñar y concretar y poner en marcha por primera vez y supondrá el lanzamiento de una nueva forma de trabajar en el ámbito de la ordenación territorial, en definitiva, una nueva gobernanza.

El hecho de que el proceso formal de revisión se plantee al mismo tiempo como un proceso participativo supone la adaptación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco a las nuevas circunstancias. Prueba de ello es el **“Documento Base”** o documento previo al “Avance de Directrices” que no está previsto entre los trámites preceptivos de la citada Ley, pero que se considera necesario presentar por parte del



Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial como inicio del proceso de participación, fruto del cual, posteriormente, se adoptará el “Avance de Directrices”, que se tramitará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo.

En este sentido y entre otros se concluye acordando el inicio del proceso de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial, otorgando al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de plazo hasta el 15 de noviembre de 2015 para la elaboración del Documento Base (en elaboración por parte del Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento con el apoyo del Servicio de Cartografía, ambos dentro de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo), documento previo al Avance de Directrices, así como para la elaboración del plan de participación que se integrará en el proceso de revisión.

En este sentido indicar que paralelamente a la redacción del denominado “Documento Base” se ha promovido por el Departamento un “**Proceso Participativo**” que figura como anexo, siendo objeto de este Pliego la definición de las tareas a llevar a cabo por la contratista precisa por el Departamento.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

---

El objeto del presente pliego es definir las características que han de regir en la contratación del servicio preciso para la realización de los trabajos del proceso participativo integral de la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial, así como instrumentar el citado proceso.

## 2. RESUMEN Y ESQUEMA DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS. ETAPAS DE DESARROLLO.

---

El proceso de participación que se abre con el Congreso EUSKAL HIRIA 2015, de acuerdo con el **Proceso Participativo anexo** consta de las siguientes fases y acciones fundamentales:

### 2.1. Fase Previa. PREPARACIÓN (un mes)

- Acción 01. Desarrollo información previa del proceso
- Acción 03. Campaña informativa-sensibilización ¿qué son las DOT?



## **2.2. Fase inicial. CONSULTA (dos meses)**

- Acción 04. Plan de Consultas del Documento Base
- Acción 07. Creación de la Web e identidad digital del Proceso

## **2.3. Fase de concertación. PARTICIPACIÓN**

### **A) + FASE LOCAL/FUNCIONAL (tres meses)**

- Acción 09. Buzones y paneles ciudadanos
- Acción 10. Jornadas de Participación “las DOT en las 15 Áreas Funcionales”

### **B) + FASE TERRITORIAL (tres meses)**

- Acción 11. Presentaciones públicas
- Acción 13. Mesas Temáticas
- Acción 14. Sesión Final de Contraste

## **2.4. Fase de conclusión y REDACCIÓN AVANCE (tres meses)**

- Acción 16. Desarrollo Documento Final
- Acción 17. Campaña informativa local Propuestas participativas para las DOT

## **3. CONTENIDO DEL TRABAJO**

---

A efectos prácticos, el proceso de participación se compone de un recorrido conectado de acciones o eventos que construyen secuencialmente y de forma colaborativa el modelo territorial que se quiere para la CAPV. Estas acciones se explican mediante fichas en el **anexo adjunto, base del presente pliego**; no obstante, a continuación se presenta el contenido de los trabajos, estructurado por tareas:

Las tareas objeto del contrato se pueden estructurar de forma sintética en tres:

- a- La definición de documentos en lenguaje sencillo: la **adaptación del lenguaje** técnico al receptor. Se incluye dentro de este grupo:



- La elaboración de una síntesis divulgativa, un folleto divulgativo y vídeo sobre qué son las DOT y qué es el Documento Base de la Revisión, con sus principales mensajes de síntesis.
  - La planificación de los productos divulgativos que se utilizarán durante el proceso de participación y de conclusión.
  - En general para cada acción, la adaptación del lenguaje técnico a los receptores, de acuerdo con los objetivos de cada una de las acciones.
- b-** El diseño de un **Plan de Comunicación** acorde con el presente pliego: dentro del Plan se incluyen:
- Creación, gestión y dinamización de web (con blog) y cuentas en redes sociales (Facebook, Twitter). Volcado de información actualizada y recogida-registro de aportaciones. Informe de las estadísticas y de las aportaciones online en cada fase del proceso, y durante todo el proceso.
  - La difusión del material creado de acuerdo con sus objetivos (web, redes sociales, reparto material,...).
  - El diseño de campañas informativas, la recogida de incidencias y medición de su impacto.
  - Preparación de los buzones y paneles ciudadanos: diseño, gestión, y mantenimiento (tanto físicos como online). Recogida-registro de aportaciones e informe de conclusiones.
- El Plan de Comunicación desarrollará un protocolo de documentación por acción, y su remisión al equipo interno.
- c-** El establecimiento de una **secretaría técnica** de apoyo a la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo (equipo interno), que incluye:
- La planificación y preparación logística de reuniones, jornadas, mesas presentaciones y similares que se prevén en el presente pliego, asesoría sobre participantes, planificación con el equipo interno del calendario, organización, convocatoria, elaboración de presentaciones, dinamización, toma de notas, actas, síntesis-conclusiones de las sesiones.
  - La elaboración del mapa de equipamientos públicos y espacios municipales.

Todos los cometidos del presente trabajo (productos, dinamizaciones, documentos, procesos, etc.) deberán ser elaborados en los dos idiomas: Euskera y Castellano.

## 4. DOCUMENTACIÓN

---

### 4.1. – DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR



Como se observa en el presente Pliego, el proceso va a producir una serie de productos de diferente formato. El equipo encargado de la elaboración del trabajo entregará a la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo de todos los materiales 1 COPIA en castellano y 1 COPIA en euskera (en total, 2 copias). Asimismo entregará uno o varios CD's conteniendo la documentación completa de actas, folletos, fotografías, etc. en los respectivos formatos originales de cada documento:

- Documentación escrita: Word y PDF
- Documentación gráfica: PDF en los formatos adecuados para impresión y para su publicación en la web del Departamento.
- Documentación fotográfica: JPG.
- Documentación audiovisual: vídeos formato AVI, MP4 o similar.
- Presentación Power Point.

Toda la documentación del proceso ha de ir en euskera y castellano, y se debe tener especial cuidado en la utilización no sexista del lenguaje durante el mismo.

## **4.2. – PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

A medida que se avance en los trabajos se irán emitiendo las correspondientes facturas según la siguiente estructura y siguiendo lo establecido en el punto 3 del presente pliego:

### **a- Fase Previa. PREPARACIÓN (un mes)**

Plazo de ejecución: un mes.

Se abonará el 20% del importe total del contrato a la recepción de la siguiente documentación: informe-síntesis descriptivo de la Fase Previa que contenga, además, testimonio de los servicios y productos generados: actas de las reuniones, fotografías, mapa de equipamientos públicos y espacios municipales, folleto divulgativo, vídeo, informes parciales de las acciones.

### **b- Fase inicial. CONSULTA (dos meses)**

Plazo de ejecución: dos meses.

Se abonará el 20% del importe total del contrato a la recepción de la siguiente documentación: informe-síntesis descriptivo de la Fase Inicial que contenga, además, testimonio de los servicios y productos generados: actas de las reuniones, fotografías, informes parciales de las acciones, imágenes web, etc.

**c- Fase de concertación. PARTICIPACIÓN**

- + FASE LOCAL/FUNCIONAL (tres meses)
  
- + FASE TERRITORIAL (tres meses)

Plazo de ejecución: seis meses.

Se abonará el 40 % del importe total del contrato a la recepción de la siguiente documentación: informe-síntesis descriptivo de la Fase de Concertación (tanto de la fase local/funcional como de la fase territorial) que contenga, además, testimonio de los servicios y productos generados: actas y fotografías de las reuniones, jornadas y mesas, folleto divulgativo, vídeo o elaboración audiovisual, presentaciones, informes parciales de las acciones.

**d- Fase de conclusión y REDACCIÓN AVANCE (tres meses)**

Plazo de ejecución: tres meses.

Se abonará el 20 % del importe total del contrato a la recepción de la siguiente documentación: informe-síntesis descriptivo de la Fase de Conclusión que contenga, además, testimonio de los servicios y productos generados: informe-síntesis del proceso, folleto divulgativo, vídeos, imágenes de los paneles, instalaciones, fotografías de los actos.

## **5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. COLABORACIÓN TÉCNICA**

---

La dirección técnica será llevada por la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Las funciones que ejercerá la Dirección serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo del trabajo.
- Analizar las propuestas que realice la empresa adjudicataria.
- Aceptar o solicitar modificaciones a las propuestas presentadas.
- Realizar un control de calidad de la marcha de los trabajos en la forma que estime.
- Cualesquier otra que estime conveniente para el mejor desarrollo del estudio.
- Establecer un calendario de reuniones y marcha de trabajos en la primera reunión.





- Convocar cuantas reuniones extraordinarias requiera el desarrollo de los trabajos.

A este respecto, el anexo al presente pliego señala a título informativo en la descripción de las acciones concretas, las tareas paralelas en el tiempo que corresponderían a la dirección técnica. Esa relación, que como se señala es a título informativo, pretende únicamente ser orientativa de las relaciones entre la contratista y la dirección técnica en cada acción concreta.

La realización de los trabajos se ajustará a las especificaciones al respecto contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, así como el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La Dirección Técnica facilitará al contratista cuanta información disponga y le sea solicitada por escrito y que esté relacionada con el objeto del trabajo.

La contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable que será la interlocutora con quien se relacionará la dirección técnica del Departamento. A esta persona corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

## **6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

---

Será de cuenta del adjudicatario la recogida de todo tipo de información para la realización de los trabajos contratados. La Dirección del trabajo, no obstante, facilitará al adjudicatario toda la información disponible en sus dependencias.

**7.- ANEXO:** Propuesta del Proceso de Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de Euskadi, sobre la base de un proceso participativo integral. PROPUESTA DE PROCESO PARTICIPATIVO.

**Vitoria-Gasteiz, a octubre de 2015**